Alcaldía Bolivariana de Iribarren

República Bolivariana de Venezuela
Estado Lara
Alcaldía del Municipio Iribarren
Servicio Municipal de Administración Tributaria

SEMAT
Servicio Municipal de Administración Tributaria
No Deber es tu Deber

SOLICITUD PARA LA INSTALACION DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

- Carta de solicitud del trámite (Donde indique razón social, dirección, denominación comercial, Rif, teléfono, correo electrónico de la empresa y del representante legal y Un (01) timbre fiscal de 0,15 UT)
- Certificado de registro del Consejo Comunal.
- Acta de consulta del Consejo Comunal (con respectivas firmas).
- Fotocopia de la cedula de identidad de los propietarios y de los socios.
- Copia del RIF de la empresa y de los socios.
- Registro mercantil de la firma o acta constitutiva de la sociedad, (con sus respectivas modificaciones en el caso que exista alguna).
- Documento (titulo) de propiedad registrado del inmueble o contrato de arrendamiento, o cualquier otra forma de tenencia o posesión de la edificación en la cual desarrolla la actividad.
- Croquis de las distancias exactas del local con respecto a las regulaciones establecidas en la ley y reglamento que regula la materia.
- Certificación Urbanística o conformidad de uso.
- Fotocopia de la licencia de funcionamiento.
- Conformidad de Uso Sanitaria.
- Original y copia del Permiso de Sanidad vigente con indicación del ramo a explotar. (El original, será devuelto previa verificación)
- Certificación emitida por el cuerpo de bomberos, vigente.
- Certificado de solvencia del impuesto sobre la renta o carta de inactividad.
- Carta de buena conducta del solicitante.
- Fotografías del Establecimiento Internas y Externas. 3 del interior, 2 de la fachada, 1 del baño y 3 de la cocina en caso de restaurantes.
- Credenciales emitidas por el SAIME en caso de ser extranjero.
- Constancia de residencia (en caso de ser extranjero).
- Constancia de domicilio (en caso de ser extranjero).
- Inventario del establecimiento, en el cual refleje el capital del negocio

Nota:

-Consignar todos los recaudos en carpeta marrón con gancho y separadores, debidamente identificada.

-Los originales de los documentos deben ser presentados para verificar la autenticidad de los mismos.

-Con posterioridad a la notificación el solicitante, deberá cancelar la Tasa Administrativa: 1) 2,7568 petro por cada clasificación de expendio: Al por Mayor; Al por Menor; Cantina; Cervezas y Vinos; 2) La Cantidad de 150 Unidades Tributarias en Timbres Fiscales de 750 U.T.

-Cuando se trate de solicitudes para cantinas o expendios de cerveza y vinos para consumo dentro del propio recinto del establecimiento, se especificará si la instalación se hará en forma independiente o anexa a hoteles, restaurantes, salones de baile o centros sociales, también se especificará si contarán con barras o mesas de billar.

-En casos de solicitudes para expendios Al por Mayor y Al por Menor, se indicará si funcionarán solos o anexos a abastos, supermercados, agencias de festejos.

-Se presume la buena fe del solicitante, por ende esta División no se hace responsable de cualquier información errada que este suministre.

-Estar solvente con los Impuestos Municipales (Impuesto de Actividades Económicas y Publicidad e Impuesto sobre Inmueble Urbano. (En caso de ser propietario del establecimiento).

Tiempo de respuesta:

El plazo para la aprobación de la Instalación es de 15 días hábiles.